



Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se establecen las bases de la convocatoria de proyectos de innovación educativa para el curso 2021/2022

JUSTIFICACIÓN

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo de 2006) en su texto consolidado tras la aprobación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 30 de diciembre de 2020), se refiere a la responsabilidad de las Administraciones educativas en la formación permanente del profesorado, planificando una oferta diversificada de actividades formativas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, destaca en su artículo 2.2 que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la dotación de recursos educativos, humanos y materiales, las condiciones ambientales y de salud del centro escolar y su entorno, la investigación, la experimentación y la renovación educativa, el fomento de la lectura y el uso de bibliotecas, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, la función directiva, la orientación educativa y profesional, la inspección educativa y la evaluación.

Esta misma ley establece en el artículo 102 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. Establece también, que los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, educación inclusiva, atención a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros. Asimismo, deberán incluir formación específica en materia de igualdad en los términos establecidos en el artículo siete de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como formación específica en materia de acoso y malos tratos en el ámbito de los centros docentes. Del mismo modo deberán incluir formación específica en prevención, detección y actuación frente a la violencia contra la infancia. También concreta la obligación de las administraciones educativas de promover la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación y la formación tanto en digitalización como en lenguas extranjeras de todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas específicos de formación en estos ámbitos. Igualmente,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 9
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/131092	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2021/0960159
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			



Gobierno de La Rioja

les corresponde fomentar programas de investigación e innovación, impulsando el trabajo colaborativo y las redes profesionales y de centros para el fomento de la formación, la autoevaluación y la mejora de la actividad docente.

En el artículo 103 encomienda a las administraciones educativas la planificación de las actividades de formación del profesorado, que se garantice una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y que se establezcan las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado.

Por otra parte, en el artículo 106, se establece que las Administraciones educativas dispongan los procedimientos para que los resultados de la valoración de la función docente sean tenidos en cuenta de modo preferente en los concursos de traslados y en el desarrollo profesional docente junto con las actividades de formación, investigación e innovación.

Dentro de este marco, la Orden 9/08, de 28 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las actividades de formación permanente del profesorado de los centros docentes donde se imparten enseñanzas no universitarias en La Rioja, fija las alternativas formativas, ubicando entre ellas, los proyectos de innovación educativa y alude a la importancia de la repercusión de la innovación en la interacción directa con el alumnado.

En virtud de lo anterior la Dirección General de Innovación Educativa, convencida de que la formación del profesorado unida a la innovación educativa son dos pilares fundamentales que permiten cambios significativos para hacer frente a las nuevas necesidades y demandas de la sociedad actual, publica esta convocatoria de **Proyectos de Innovación Educativa** para el curso escolar 2021/2022 a través del Centro Riojano de Innovación Educativa (CRIE).

BASES:

Primera- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como finalidad seleccionar **centros educativos sostenidos** con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de niveles anteriores a la Universidad, que deseen desarrollar un Proyecto de Innovación Educativa, durante el curso 2021/2022.

Segunda- A QUIEN VA DIRIGIDA

Podrán participar en esta convocatoria **grupos de docentes** en activo de etapas y niveles anteriores a la Universidad que trabajen en el **mismo centro educativo**, sostenido con fondos públicos, de la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/131092	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2021/0960159	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				



Comunidad Autónoma de La Rioja. Una de las personas participantes asumirá las tareas de coordinación del proyecto.

Con carácter general, cada **centro participará en un único proyecto** regulado por esta convocatoria, si bien este apartado podrá ser estudiado por la comisión de valoración.

Se establece un número mínimo de participantes según la diversa tipología de los centros educativos:

• CRA	9
• CEE/CPCEE	14
• CEIP/CEO/CPCEIP/CPCES	12
• SIES	7
• IES/CPCEIPS	16
• ESDIR	9
• CONSERVATORIO	10
• EOI	9
• CEPA	9
• CIPFP/CPFPE	15

Cada docente podrá solicitar su participación en un único proyecto de innovación educativa regulado por esta convocatoria.

Tercera- FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN

La coordinación corresponde a una de las personas integrantes del Proyecto de Innovación Educativa en razón de su experiencia o especialización en las cuestiones que se aborden. Sus funciones son las siguientes:

1. Presentar en tiempo y forma la **solicitud** de participación.
2. Presentar el proyecto, **si así lo requiriese la Comisión** encargada de la valoración, presencialmente o mediante videoconferencia.
3. Proporcionar de manera interna formación para las participantes.
4. Buscar y solicitar formación externa cuando sea relevante.
5. Coordinar e impulsar las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto.
6. Actuar como responsable de la **interlocución** con la Administración Educativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 9
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/131092	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2021/0960159
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			



7. Redactar y entregar la **memoria y documentación final** en la forma en que se establezca con fecha límite el **22 de mayo de 2022**. Esta documentación incluirá:
 - Resumen de las actas firmadas digitalmente con indicación de asistentes.
 - Relación de participantes con o sin derecho a certificación, especificando la propuesta de número de horas a certificar en función de su participación en el proyecto.
8. Si hubiera **nuevas incorporaciones** o **bajas laborales**, deberá comunicar por correo electrónico, los datos de las personas implicadas (nombre, apellidos y DNI), así como las fechas de cese y de incorporación de las mismas al proyecto.

En estos casos, las horas a certificar serán proporcionales al periodo de tiempo trabajado en el proyecto, mediante propuesta razonada del coordinador al finalizar la actividad, no pudiendo haber sido este inferior a tres meses consecutivos y su estimación en horas inferior a ocho.

Cuarta - SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La **solicitud** de participación se presentará cumplimentado debidamente, el modelo de solicitud telemática según el formulario recogido en el siguiente enlace:

<https://forms.gle/cjs9tGKmrX2MXSCv8>

El formulario incluye enlace al documento de solicitud (**Anexo I**) que se adjuntará la debidamente firmado según las instrucciones que se detallan: este anexo incluye los datos de las personas participantes, descripción del proyecto y aprobación por parte del Claustro y del Consejo Escolar de la participación en el PIE certificado por la Secretaría del centro, con el Visto Bueno de la Dirección)

El plazo de presentación de solicitudes finaliza **2 de diciembre de 2021**.

Fuera de este plazo, la Dirección General de Innovación Educativa podrá aprobar los Proyectos de Innovación Educativa que se estimen pertinentes en función de las prioridades de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

Quinta- APROBACIÓN DE PROYECTOS

Se constituirá una Comisión de Valoración, Seguimiento y Evaluación que aprobará los Proyectos de Innovación Educativa en función de sus características y de los recursos disponibles.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/131092	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2021/0960159
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			



Gobierno de La Rioja

Dicha comisión estará integrada por 4 personas de la Dirección General de Innovación Educativa, que asumirán respectivamente la presidencia, secretaria y vocalías.

Para su evaluación, los proyectos, deberán contemplar los siguientes aspectos (extensión mínima de 5 folios y máxima de 10, en Arial 12 justificado):

1. Definir claramente (máximo 300 caracteres) el propósito que se persigue y los cambios que se desean generar. Análisis de la situación.
2. Definición de objetivos.
3. Temporalización del proyecto. Líneas a seguir.
4. Recursos y materiales.
5. Formación de participantes.
6. Descripción de las vías de comunicación. Interna/Externa. Coordinaciones. (Reuniones)
7. Plan de puesta en práctica en el aula.
8. Evaluación y seguimiento.
9. Plan de difusión en web y redes sociales.

La Comisión podrá solicitar a la persona que coordina el proyecto una presentación del mismo, presencial o mediante videoconferencia con una duración máxima de 25 minutos (en hora y lugar indicados por la comisión).

La valoración de los proyectos presentados seguirá los siguientes **criterios** con el baremo que se indica:

1. Adecuación del proyecto a las líneas de actuación establecidas en la base sexta de esta convocatoria (máximo 1,5 puntos).
2. Contextualización: situación de partida, análisis de las necesidades, viabilidad del proceso, incidencia sobre la mejora educativa, previsión del impacto del proyecto (máximo 1 puntos).
3. Planificación del proyecto, fases y temporalización (calendario de reuniones y/o de formaciones en cascada) (máximo 3 puntos).
4. Transversalidad del proyecto e implicación de diferentes áreas, departamentos, niveles (máximo 1 punto)
5. Criterios bien definidos y proceso de evaluación del proyecto (máximo 2 puntos).
6. Participación e implicación de la comunidad educativa: equipo directivo, más del 50% del claustro, familias, entidades locales.... (máximo 1 punto)
7. Originalidad del proyecto (innovación a nivel de centro o de La Rioja) (máximo 0,5 puntos).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/131092	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2021/0960159	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				



Gobierno de La Rioja

- No se valorará ningún proyecto cuyas temáticas o contenidos sean similares a los proyectos de innovación educativa específicos que hubieran sido convocados en cursos anteriores al 2020/2021.
- Los proyectos que, a juicio de la Comisión de Valoración, Seguimiento y Evaluación, no alcancen una puntuación mínima de 7 puntos, serán **desestimados**.

En el caso de que el proyecto sea desestimado, podrán presentarse alegaciones o la reformulación del proyecto en el plazo de **tres días hábiles** a partir del día siguiente a la comunicación. En caso de no realizarse dichas alegaciones o de no proceder a la reformulación del proyecto en tiempo y forma, se entenderá por **desistida** la solicitud inicial.

Transcurrido el plazo destinado a alegaciones y una vez resueltas si las hubiera, la Comisión de Valoración, Seguimiento y Evaluación comunicará a la persona coordinadora la decisión definitiva. La relación de proyectos de innovación seleccionados será publicada en la página web de esta Dirección General, <http://www.larioja.org/educacion>.

Sexta- LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Los Proyectos de Innovación Educativa que se presenten deberán tener una **duración mínima de 4 meses**, debiendo finalizar su actividad como máximo en mayo de 2022.

Los proyectos desarrollarán propuestas y actividades de innovación e investigación educativa que, durante el curso 2021/2022, faciliten la puesta en práctica de experiencias que permitan conectar el marco teórico en que se fundamenta la innovación y la investigación educativa con la realidad de los centros y de las aulas de enseñanza en los que se desarrollen.

Los Proyectos de Innovación Educativa que se presenten deberán versar sobre alguna de las siguientes **líneas de actuación**:

- **Competencia lingüística y comunicativa:** Proyectos enfocados a la mejora de la lectura, la escritura, el tratamiento de la información, expresión y comunicación oral tanto en la propia lengua como en lenguas extranjeras.
- **Competencia personal y emocional:** Proyectos orientados a las habilidades intra e interpersonales como asertividad, empatía, respeto, regulación de las propias emociones, correcta lectura de las emociones ajenas y convivir con los demás.
- **Competencia digital:** proyectos basados en las tecnologías, el uso didáctico de las mismas y la gestión de equipos y redes para el desarrollo profesional.
- **Competencia en innovación, mejora educativa y organización de centro:** desarrollo de procesos de afrontamiento del cambio, así como el diagnóstico y la evaluación para

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/131092	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2021/0960159	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				



implementar las propuestas de mejora innovadoras planteadas. Normativa, planificación, coordinación y gestión de calidad en el centro.

- **Competencia metodológica:** Puesta en marcha de procedimientos adecuados a las tareas y eventualidades que se presenten, encontrando soluciones y estableciendo una transferencia de experiencias a las nuevas situaciones de trabajo. (ABP, APS, gamificación...)

Séptima- SEGUIMIENTO Y APOYO DE LOS PROYECTOS

Para garantizar el correcto desarrollo de los proyectos, el servicio responsable de la formación permanente del profesorado (CRIE) llevará a cabo las medidas oportunas de asesoramiento, apoyo y seguimiento de los proyectos seleccionados en la presente convocatoria.

Durante el desarrollo del proyecto la persona que lo coordina estará en contacto con la persona de referencia del CRIE compartiendo, materiales y recursos susceptibles de ser publicados en la web y redes sociales del Gobierno de La Rioja, así como para realizar el seguimiento del proyecto del modo que se estime necesario.

Los proyectos de innovación educativa podrán ser apoyados con **formación para el profesorado** participante y a juicio de la comisión de valoración. La *justificación de la formación* se realizará en el proyecto presentado. La comisión de valoración, seguimiento y evaluación se encargará de valorar su pertinencia.

La *formación* podrá incluir:

- Cursos certificados de convocatorias generales.
- Cursos certificados en el centro educativo compartidos con docentes de otros centros.
- Píldoras formativas en el centro educativo.
- Asesoría externa por parte de docentes especialistas.

Octava- DOCUMENTACIÓN FINAL

La persona encargada de la coordinación del Proyecto de Innovación Educativa deberá presentar la memoria y documentación final (Anexo II) a través de un formulario o carpeta compartida y comunicarlo por correo electrónico al asesor asignado con fecha límite el **22 de mayo de 2022**.

La **documentación** incluirá resumen de las actas con indicación de asistentes y relación de participantes con o sin derecho a certificación, especificando la propuesta de número de horas a certificar en función de su participación en el proyecto.

La **memoria final** que deberá contener los siguientes apartados:

1. Evidencias del desarrollo e implementación del PIE en el centro educativo:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/131092	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2021/0960159	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				



Fotos/Videos

Materiales/ Recursos.

2. Relación de actividades desarrolladas:
3. Reuniones de coordinación relación de asistentes y temas tratados.
4. Relación de participantes con o sin derecho a certificación, especificando la propuesta de número de horas a certificar en función de su participación en el proyecto, firmada por la persona que coordina el PIE.
5. Valoración global del proyecto (máximo 5 folios)
 - a. Consecución de objetivos
 - b. Implicación de la comunidad educativa
 - c. Incidencia del proyecto en el aula.
 - d. Formación en cascada
 - e. Puntos fuertes del proyecto
 - f. Propuestas de mejora
 - g. Líneas de futuro

La persona responsable de coordinación justificará la participación/asistencia del resto de docentes del centro, con su firma (digital) en la memoria.

Novena- CERTIFICACIÓN.

La **Comisión de Valoración, Seguimiento y Evaluación** será la responsable de valorar los Proyectos de Innovación Educativa. Aquellos proyectos que hayan obtenido una valoración positiva recibirán la certificación correspondiente.

Los **requisitos mínimos** que deben cumplir los Proyectos de Innovación Educativa para recibir una valoración positiva son:

- Presentar la documentación final.
- Finalizar el proyecto con un número de componentes igual o superior al 75 % de los que establece la base segunda de esta convocatoria.
- El tiempo dedicado a las reuniones nunca será inferior a 15 horas
- El número máximo de horas permitido de ausencia en las reuniones es 3.

Las **horas de certificación** máximas por la participación en los PIE son:

- Hasta un máximo de **40** horas para cada docente **participante**.
- Hasta un máximo de **60** horas para cada docente participante que realice formación en **cascada**.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
00860-2021/131092	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2021/0960159	
1	Director General de Innovación Educativa			
2				



Gobierno de La Rioja

La formación en cascada puede suponer: desarrollar y ampliar la temática del PIE para el profesorado del centro, exponer los conocimientos adquiridos en formaciones asociadas al PIE, realizar formaciones para docentes participantes en el PIE.

- Hasta un máximo de **60** horas para el responsable de la **coordinación** del proyecto.

En el caso de bajas laborales o sustituciones, las horas a certificar serán proporcionales al periodo de tiempo trabajado en el proyecto, mediante propuesta razonada de la coordinación al finalizar la actividad, no pudiendo haber sido éste inferior a tres meses consecutivos y su estimación en horas inferior a ocho.

Décima- DIFUSIÓN DE EXPERIENCIAS

Deberá difundirse el proyecto planteado y las actividades desarrolladas en la web y redes sociales del centro, así como en los medios digitales que podrán establecerse desde el CRIE

Asimismo, desde la comisión de valoración, seguimiento y evaluación, se aconsejará cuando proceda, presentar los proyectos a convocatorias y premios de índole nacional.

Los derechos de explotación, respetando siempre los derechos morales de autoría, de los proyectos elaborados pasarán a ser propiedad de la Consejería competente en materia de Educación del Gobierno de La Rioja que podrá realizar las acciones de difusión que estime convenientes con indicación, en su caso, del nombre de los autores de los proyectos. En cualquier caso, las personas autoras –previo consenso entre ellas- podrán proceder a la publicación de cualquier contenido relativo al proyecto, haciendo constar que el trabajo objeto de la publicación se ha realizado en el marco de la convocatoria correspondiente de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de La Rioja.

Undécima- IGUALDAD DE GÉNERO EN EL LENGUAJE

En la redacción de este documento se ha prestado especial atención al uso del lenguaje desde una perspectiva de igualdad de género.

Duodécima- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La solicitud de participación en la presente convocatoria, implica la aceptación de sus bases.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 9 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/131092	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2021/0960159
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			